



VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA BÁSICA (VPPB)

El 1 de abril se publicó la ORDEN 116/2008, de la Consejería de Vivienda de la CAM, que determina los precios máximos de las viviendas con algún tipo de protección. Por una redacción confusa de la ley los promotores aplicaron indiscriminadamente el incremento de precios a la mayoría de las promociones. Esta situación obligó a la Comunidad de Madrid a publicar la RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2008, en la que se establecen los criterios para aplicar la subida en los precios de módulo, que especifica que no se podrán subir si:

- Antes del 1 de abril el promotor haya solicitado la calificación provisional de las viviendas y se hayan realizado los contratos con los adquirentes.
- Esté adjudicado el suelo por parte de la Administración pública.

En teoría cumplimos el segundo requisito **-el suelo está adjudicado-** por lo que el promotor debe aplicar el precio referencial de módulo vigente antes de la subida.

El punto 13.2 de las bases para la selección de adquirentes de las viviendas protegidas dice literalmente con respecto a la formalización del contrato de compra-venta: “debiéndose abonar por los adjudicatarios el precio establecido en el contrato de compra-venta... sin que dicho precio pueda ser superior que resulte de aplicar el correspondiente módulo para VPPB (viviendas de protección pública básica) en el municipio de Morata de Tajuña, vigente a la firma del contrato de compra-venta.

¿Qué precio de módulo se va a aplicar en la promoción de Morata?

Debemos tener muy en cuenta la gran diferencia de precios que podrían sufrir los adjudicatarios:

- (En 2005) Precio Módulo VPPB, Zona D: 1.052,91€
- (En 2008) Sube aproximadamente un 30%. Unos 1.300€. El precio exacto no lo podemos dar puesto que se han retirado las tablas de precios de la web de la CAM.